



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE NUEVAS INCORPORACIONES DE ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS DE ESPECIAL ATENCIÓN, CIRCUITOS BIOSALUDABLES Y SANECANES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente pliego es fijar las bases que han de regular la licitación para la contratación de los trabajos de conservación, limpieza, mantenimiento y reparación de 11 áreas infantiles (8 de especial atención) y 20 áreas infantiles a complementar en mantenimiento con el ya existente, para atenderlas en especial atención, 5 circuitos biosaludables (2 de especial atención) y 8 circuitos biosaludables a complementar en mantenimiento con el ya existente, para atenderlos en especial atención y 15 sanecanes (expendedores de bolsas y depósito de excrementos caninos), instalados en el municipio de Dos Hermanas, según lo establecido en las normas UNE-EN-1176 y UNE-EN-1177.

Los porcentajes de labores, quedan establecidos en un **60% para la conservación, mantenimiento y reparación** y un **40% para la limpieza**.

Se encuentran incluidos en la prestación del servicio los costes de reparación de elementos, vallados perimetrales y carteles informativos, quedando excluidos los costes de piezas, repuestos y tornillería de los elementos que excedan en valor de **60€, IVA no incluido**, que serán asumidos por este Ayuntamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ÁMBITO DEL CONCURSO.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las áreas infantiles, circuitos biosaludables y sanecanes objeto de actuación están instalados en espacios públicos de Dos Hermanas.

Para facilitar el estudio que permita el desarrollo de la oferta, se adjuntan listados de áreas infantiles, circuitos biosaludables y sanecanes, afectados por el presente Pliego.

Además se incluyen en este concurso todas las áreas, circuitos y sanecanes que, aun no habiendo sido incluidos en los listados, sean recibidos por este Ayuntamiento hasta el momento de la adjudicación.

Los inventarios detallados no se aportarán desde los Servicios Municipales, siendo el licitador el encargado de elaborarlos e incluirlos en su oferta, pudiéndose determinar así el grado de conocimiento del Servicio y áreas, circuitos y sanecanes a mantener.

CLÁUSULA TERCERA.- TRABAJOS QUE INCLUYE EL CONTRATO.

Todos los trabajos que realizará el adjudicatario del Servicio, contemplados en este pliego, estarán incluidos en la percepción del precio establecido.

Queda excluido todo tipo de actuación fuera del mismo.

Además, deberán elaborarse fichas de inspección que se enviarán semanalmente al Servicio de Parques y Jardines, donde quedarán reflejadas todas las labores realizadas durante la semana anterior, así como fichas de reposición de elementos fuera de precio que, previamente a su ejecución, deberán ser aprobadas por el Servicio municipal correspondiente.

3.1.- AREAS INFANTILES.

3.1.1.- Trabajos por precio:

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El adjudicatario con personal especialista, idóneo en número y competencia profesional a su cargo a todos los efectos, así como con equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se incluyen en esta modalidad. Se incluyen como trabajos por canon los siguientes:

PLAN DE INSPECCIÓN:

Inspección ocular de rutina:

Se procederá a identificar riesgos evidentes: actos vandálicos, piezas rotas, falta de cubre-tuercas, elementos extraños (cristales, piedras, etc.) o riesgos provocados por condiciones climáticas (deformaciones, grietas, astillas, etc.).

En este apartado contemplaremos el precintado de elementos y vallados de seguridad peligrosos.

Además de estas labores, se realizará la limpieza completa del área, incluido el rastrillado de areneros.

Se efectuará en días alternos, de lunes a domingo.

Esta actuación se realizará a diario en las áreas de especial atención, tanto nuevas como existentes.

Inspección funcional:

Se comprobará el funcionamiento y estabilidad de los elementos y se detectarán posibles muestras de desgaste.

Se efectuará semanalmente.

Inspección principal:

En la inspección principal se detectará el nivel de seguridad global de los elementos, los cimientos y las superficies (indicios de pudrimiento o corrosión, variaciones del

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

nivel de seguridad de los elementos que han sufrido reparaciones o a los que se les haya añadido o sustituido algún componente).

Dentro de esta acción se incluirá un repintado completo de elementos, que se hará anualmente.

Se efectuará semestralmente.

MANTENIMIENTO DE RUTINA:

El mantenimiento de rutina de los elementos y de las superficies de las zonas de juego constará de todas las medidas preventivas para mantener un nivel de seguridad, rendimiento, limpieza y desinfección adecuado.

Se efectuará semanalmente, e incluirá:

- Ajuste de piezas de unión.
- Ajuste de tuercas y tornillos.
- Revisión de cadenas y asientos de columpios.
- Lubricación y sustitución de cojinetes.
- Retirada de elementos peligrosos.
- Pintado de los juegos en zonas de alto desgaste.
- Mantenimiento de las superficies amortiguadoras, incluido el descompactado de areneros y el lavado, con máquina de chorro de agua a presión, de las zonas amortiguadoras sintéticas.
- Nivelación de suelos amortiguadores, formados por materiales granulosos sin cohesión.
- Limpieza de pintadas.
- Limpieza de elementos, vallas y carteles.
- Cualquier otra labor que, no estando incluida en la relación, tuviera carácter reiterativo y pueda considerarse como mantenimiento de rutina.

3.2.- CIRCUITOS BIOSALUDABLES.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





3.2.1.- Trabajos por precio:

El adjudicatario con personal especialista, idóneo en número y competencia profesional a su cargo a todos los efectos, así como con equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se incluyen en esta modalidad. Se incluyen como trabajos por canon los siguientes:

PLAN DE INSPECCIÓN:

Inspección ocular de rutina:

Se procederá a identificar riesgos evidentes: actos vandálicos, piezas rotas, falta de cubre-tuercas, elementos extraños (cristales, piedras, etc.) o riesgos provocados por condiciones climáticas (deformaciones, grietas, astillas, etc.).

En este apartado contemplaremos el precintado o retirada de elementos peligrosos.

Se efectuará en días alternos, de lunes a viernes.

Esta actuación se realizará a diario en las áreas de especial atención, tanto nuevas como existentes.

Inspección funcional:

Se comprobará el funcionamiento y estabilidad de los elementos y se detectarán posibles muestras de desgaste.

Se efectuará semanalmente.

Inspección principal:

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la inspección principal se detectará el nivel de seguridad global de los elementos, los cimientos y las superficies (indicios de pudrimiento o corrosión, variaciones del nivel de seguridad de los elementos que han sufrido reparaciones o a los que se les haya añadido o sustituido algún componente).

Dentro de esta acción se incluirá un repintado completo de elementos, que se hará anualmente.

Se efectuará semestralmente.

MANTENIMIENTO DE RUTINA:

El mantenimiento de rutina de los elementos constará de todas las medidas preventivas para mantener un nivel de seguridad, rendimiento, limpieza y desinfección adecuado.

Se efectuará semanalmente, e incluirá:

- Ajuste de piezas de unión.
- Ajuste de tuercas y tornillos.
- Lubricación y sustitución de cojinetes.
- Retirada de elementos peligrosos.
- Pintado de los elementos en zonas de alto desgaste.
- Limpieza de pintadas.
- Limpieza de elementos y carteles.
- Cualquier otra labor que, no estando incluida en la relación, tuviera carácter reiterativo y pueda considerarse como mantenimiento de rutina.

3.3.- SANECANES.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





3.3.1.- Trabajos por precio:

El adjudicatario con personal idóneo en número y competencia profesional a su cargo a todos los efectos, así como con equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se incluyen en esta modalidad. Se incluyen como trabajos por canon los siguientes:

PLAN DE INSPECCIÓN:

Inspección ocular de rutina:

Se procederá a identificar las anomalías evidentes: actos vandálicos, piezas rotas, falta de bolsas, elementos extraños, etc.

En este apartado contemplaremos el precintado o retirada de elementos defectuosos.

Se efectuará en días alternos, de lunes a domingo.

Inspección funcional:

Se comprobará el correcto funcionamiento y estabilidad de los elementos y se detectarán posibles muestras de desgaste.

Se efectuará semanalmente.

Inspección principal:

En la inspección principal se detectará el nivel de funcionamiento de los elementos, los cimientos y las superficies (indicios de pudrimiento o corrosión).

Dentro de esta acción se incluirá un repintado completo de elementos, que se hará anualmente.

Se efectuará semestralmente.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MANTENIMIENTO DE RUTINA:

El mantenimiento de rutina de los elementos constará de todas las medidas preventivas para mantener un nivel de seguridad, rendimiento, limpieza y desinfección adecuado.

Se efectuará semanalmente, e incluirá:

- Reposición de bolsas (lunes, miércoles y viernes).
- Retirada de excrementos (en días alternos o según necesidades), limpieza y desinfección.
- Ajuste de piezas de unión.
- Ajuste de tuercas y tornillos.
- Lubricación y sustitución de cojinetes.
- Retirada de elementos peligrosos.
- Pintado de los elementos en zonas de alto desgaste.
- Limpieza de pintadas.
- Limpieza de elementos y carteles, incluida la reposición de pegatinas.
- Cualquier otra labor que, no estando incluida en la relación, tuviera carácter reiterativo y pueda considerarse como mantenimiento de rutina.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE ACTUACIÓN

4.1. MECÁNICA OPERATIVA INICIAL.

El adjudicatario iniciará la prestación del servicio a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





4.2.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN.

4.2.1.- Por parte del Ayuntamiento

El Servicio de Parques y Jardines y demás Servicios Municipales, vigilarán y controlarán en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego y dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las funciones de los técnicos designados para desempeñar el servicio de inspección, serán las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal en las distintas zonas, así como la maquinaria, vehículos y mejoras presentadas en la oferta.
- Determinar si los equipos, personal, maquinaria, y herramientas satisfacen las condiciones exigidas al rango del lugar en que actúan y la importancia de la misión que tengan encomendada.

Las decisiones de los servicios municipales se reflejarán a través de órdenes de trabajo y serán cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que se fije, por el Adjudicatario o persona que en cada momento lo represente y que deberá ser un técnico titulado de grado superior o medio y de la rama agronómica o forestal.

4.2.2.- Por parte del Adjudicatario

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La empresa intervendrá directamente, previo aviso al Servicio de Parques y Jardines, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación por la modalidad de precio, pues es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine en el parque o zona verde y que pueda suponer perjuicio, riesgo o desmerecimiento de su buen estado.

Intervendrá, asimismo, ya sea o no, a requerimiento del Ayuntamiento, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, fuera del horario normal.

La no detección ni notificación de estas circunstancias a los técnicos municipales será motivo de sanción.

Si existieran dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en la modalidad del precio de adjudicación, el adjudicatario consultará al Servicio de Parques y Jardines, el cual resolverá considerándose tal resolución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones a que hubiere lugar por parte del adjudicatario.

Cuando los trabajos a ejecutar rebasen total o parcialmente el alcance de las operaciones definidas para la modalidad del precio, el adjudicatario presentará al Ayuntamiento una propuesta de actuación, especificando las operaciones que en su caso han de ser acometidas por canon y una relación valorada de las que hayan de certificarse por valoración de obra. Aceptada por la Corporación, deberá ser ejecutada en el plazo que se le indique.

Cuando el Servicio de Parques y Jardines considere que el estado de deterioro de un elemento no admite más intervenciones puntuales, podrá ordenar la ejecución de los trabajos de reposición con cargo a la modalidad de medición de obra realizada.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Si el adjudicatario, por propia iniciativa, efectuase los trabajos de mejora o que rebasen el alcance puntual que este pliego establece para las actuaciones incluidas en el precio de adjudicación, al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, aquellos trabajos serán también considerados íntegramente incluidos.

El adjudicatario es responsable de los daños, perjuicios o molestias ocasionadas a bienes o terceras personas con motivo tanto de los trabajos en la vía pública como de la no realización de los mismos en el tiempo debido.

Para garantizar los posibles daños o perjuicios que puedan producirse, la empresa Adjudicataria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía suficiente, debiendo entregar al Ayuntamiento copia de la póliza de seguro al hacerse cargo de la contrata.

De igual modo, deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública como del público en general; a tal efecto antes del comienzo de sus trabajos, anualmente deberá presentar le Empresa el preceptivo Plan de seguridad y salud para aprobación por la Corporación.

La Empresa Adjudicataria está obligada a cumplir siempre con la normativa vigente, y especialmente, con la Ley de Riesgos Laborales y el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en la realización de cualquier labor relacionada con la concesión.

El Ayuntamiento declina formalmente cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de dichas normas y medidas por parte de los contratistas al margen de poder imponer las sanciones que establece el pliego administrativo.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Salvo supuestos de fuerza mayor, en caso de que se produjesen alteraciones que supongan la paralización total o parcial del servicio, la Empresa Adjudicataria deberá acordar con el Servicio de Parques y Jardines la materialidad de los trabajos para los servicios mínimos que determine la Ley, siendo responsable la adjudicataria de los daños que se puedan producir en los elementos objetos de este contrato.

El Servicio de Parques y Jardines podrá recabar de la Empresa Adjudicataria -asistida por sus colaboradores cualificados- los informes, datos, apoyo en operaciones de inventario, planificación, mediciones, trabajos de índole experimental, medios materiales y humanos, etc., que sean necesarios para mejorar o racionalizar los trabajos objeto del contrato sin cargo alguno por parte del contratista.

Las ofertas contendrán una organización de los medios de la contrata para los trabajos objeto de la misma, justificando la vinculación de cada tipo de trabajo a un área de influencia, así como la previsión de programas de ejecución específicos.

En las operaciones de frecuencia diaria (mínimo 5 días a la semana) la Empresa Adjudicataria garantizará que en ningún caso se produzca un cese del servicio superior a 48 horas. Sea cual fuere la norma que establezca tal circunstancia, se mantendrá este mismo criterio.

A tal efecto, los servicios técnicos conformarán la programación de los trabajos que se vean afectados por esta circunstancia.

El adjudicatario deberá atender los trabajos de tipo urgente, imprevisibles, de responsabilidad o riesgo especial, fijando en su oferta con claridad el sistema, persona y modo de contacto con los técnicos municipales.

La Empresa Adjudicataria entregará los siguientes documentos de trabajo:

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Planificación trimestral de los trabajos en el total de zonas
- Planificación semanal por sectores y zonas definidas en ofertas de trabajos a ejecutar.
- Resumen semanal de los trabajos ejecutados.
- Listados diarios correspondientes al personal distribuido por zonas (que deberán de estar antes de las 9.00 horas en el Servicio de Parques y Jardines).
- Listados mensuales correspondientes al personal por zonas, composición de brigadas, trabajos o servicios especiales, programación de riego de jardines, y arbolado, ajuste de operaciones que no dispongan de fecha fija y todos aquellos otros que se soliciten.
- Parte semanal de los suministros especiales.

Los formatos y modelos de partes, así como el sistema de comunicación periódica, serán aprobados por el Servicio de Parques y Jardines, modificándose si hubiera lugar de acuerdo con el interés del Ayuntamiento e incorporando las informaciones del contratista que tengan consecuencias operativas.

Mensualmente, se elaborará un plan de los trabajos a realizar en el mes siguiente. Dicho plan, en casos puntales o por inclemencias del tiempo, podrá sufrir modificaciones si el servicio técnico lo considera necesario. Los incumplimientos del plan y/o órdenes de trabajo correspondientes serán motivo de sanción.

El Servicio Municipal de Parques y Jardines tendrá la facultad de modificar los planes de trabajo si lo considera oportuno, así como el nivel de conservación.

Inspección de daños vandálicos y otros.

Los daños sufridos en los elementos objeto de contrato, por actos vandálicos, deberán ser notificados por la Empresa Adjudicataria al Servicio de Parques y Jardines para su abono independiente a la conservación general.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para ello, deberá presentar el correspondiente informe detallado de lo sucedido en relación a los daños, facilitando hasta donde sea posible los datos necesarios para que el Ayuntamiento pueda arbitrar las medidas convenientes para su corrección o, en su caso, aplicación de sanciones.

Deberá acompañar la copia de la oportuna denuncia en la Comisaría o Juzgado que corresponda, en los casos en que se produzcan actos vandálicos, así como sustracciones en los equipos y materiales de las instalaciones.

En dicha denuncia, se indicarán los datos y filiación completa del causante, si se conociera, momento en que se produjo el hecho y demás información disponible.

Corresponde al Servicio de Parques y Jardines juzgar la causa de los deterioros o deficiencias, decidiendo a quien corresponde afrontar los gastos de las reposiciones.

4.3.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La Empresa Adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución de las labores de conservación, para lo que habrá de contar con los medios adecuados a tal fin.

En la plantilla de la Empresa Adjudicataria deberá figurar:

a) Personal técnico y operativo (encargado y capataz).

Será responsable máximo del Servicio e interlocutor oficial con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, pudiendo formar parte, al mismo tiempo, del personal técnico titulado adscrito al servicio.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cualquier cambio que se produzca en este personal durante el periodo de adjudicación, por los motivos que fuesen, deberá ponerse en conocimiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Deberá conocer perfectamente la parte de aplicación práctica de este pliego de condiciones técnicas.

b) Personal de guardia.

Existirá un retén de guardia que tendrá como misión fundamental hacer frente sin demora a situaciones de emergencia producidas en las horas no incluidas en la jornada laboral (se incluyen asimismo los días no laborables).

Dispondrán de un teléfono fijo y un móvil, cuyos números deberán ser puestos en conocimiento de la Policía Local y del Servicio de Control existente en el Ayuntamiento.

El mencionado equipo de retén fuera del horario usual de trabajo tendrá su localización dentro del término municipal de Dos Hermanas, o zonas limítrofes con distancia máxima de 10 Km.

c) Personal especialista y auxiliar.

El adjudicatario dispondrá del personal especialista necesario para la buena ejecución de las labores de conservación, con las debidas condiciones de aptitud y práctica requeridas, debiendo ser sustituidos los que no las cumplan, a criterio del Servicio Municipal responsable.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No obstante lo anterior, el adjudicatario vendrá obligado a mantener un personal mínimo en el sector o zona, que definirá en la oferta. Dicho personal deberá prestar sus servicios en régimen de jornada completa. La disminución y/o cambio de elementos a conservar debe ser propuesta y aceptada por el Servicio de Parques y Jardines.

Se entenderá por parte de los Servicios Técnicos Municipales, que para la correcta ejecución del servicio objeto de contratación, la empresa deberá destinar un mínimo de tres personas operarias cualificadas más una persona que realizaría las funciones de jefe/a de equipo.

Se notificará al Servicio de Parques y Jardines los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los operarios que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego, debiendo entregar mensualmente las copias TC1, TC2 o modelos normalizados que los sustituyan en la Seguridad Social, debidamente cumplimentados y sellados.

d) Servicio de ronda y vigilancia.

El adjudicatario estará obligado a establecer un servicio de ronda y vigilancia. El equipo estará formado por una persona con un vehículo y sistema de comunicación directo con la Empresa, Servicio de Parques y Jardines y Policía Local.

El programa de las rondas será elaborado por el Servicio de Parques y Jardines, así como las instrucciones del servicio a desempeñar.

Diariamente el equipo de vigilancia hará informe detallado de las incidencias ocurridas en las zonas de actuación y serán remitidas al Servicio de Parques y Jardines.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





e) Cuestiones comunes a todo el personal.

El personal de la Empresa Adjudicataria, antes descrito, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Dos Hermanas, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos del personal que realice con posterioridad a la adjudicación expresamente esta circunstancia.

Todos los operarios irán provistos de uniformes y tarjetas de identidad. El modelo de uniforme será el que tenga establecido la Empresa, o en su defecto el que se acuerde con el Servicio de Parques y Jardines y deberá ser usado en todo momento con decoro y limpieza.

La Empresa Adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, siendo caso de resolución del contrato de la conservación estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

Cualquier incremento o disminución de plantilla de la Empresa Adjudicataria afecta al servicio deberá ser previamente puesto en conocimiento del Ayuntamiento.

En todos los casos de incorporaciones por suplencia de vacaciones, ampliaciones por cambio de temporada, etc., se mantendrá este criterio y además deberá mantenerse la homologación de categoría y especialidades.

Las sustituciones de las bajas, suplencias de vacaciones, etc., que no se ajusten a lo fijado en párrafos anteriores podrán ser objeto de sanción.





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los licitadores incluirán en su oferta una proposición cuantitativa y cualitativa del personal necesario, que justificarán en su magnitud y composición por categorías profesionales así como su organización para la buena ejecución de las labores de conservación.

El párrafo anterior incluye aquellos profesionales y mandos intermedios o personal laboral que forme parte del equipo técnico, administrativo y de servicios, indirectos y generales, con todo el detalle de composición, titulación y asignación de funciones; así como de aquellos servicios personales o sociales que puedan proponerse contratar.

Una vez revisados y aceptados por el Ayuntamiento los equipos humanos adscritos a la contrata, se confeccionará una lista única de categorías, especialidades, asignación física a puestos, núcleos o unidades de trabajo que se considerará el documento de arranque inicial de la concesión a los efectos de cualquier control.

En todo momento o con aviso previo, el Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal asignado a cada zona para su adecuado seguimiento.

4.4.- MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de su misión.

La adquisición o alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Ayuntamiento entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio. De no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir el preciso. Estará igualmente obligado a la reposición del material y maquinaria cuando el Servicio de Parques y Jardines ordene la modificación de las prestaciones inicialmente pactadas.

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza.

El adjudicatario deberá tener un sistema de comunicación interna y externa, de tal forma que, durante la jornada laboral, el personal técnico y capataces y/o encargados puedan ser localizados cuando sean requeridos por el Servicio de Parques y Jardines.

4.5.- VEHÍCULOS.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente el material móvil que decidan adscribir al servicio. Teniendo en cuenta que deberán prever la suficiente reserva para que, bajo ningún concepto, se entorpezca la marcha normal, tanto de las labores habituales como del servicio de inspección.

Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar debiendo tener un buen aspecto exterior y lavados tanto interior como exteriormente.

Todo el material, vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por los técnicos del Ayuntamiento cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlos por otros adecuados.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, acerados, etc., salvo los casos necesarios para las labores propias de conservación.

Para ello y para cualquier caso excepcional se recabará el oportuno permiso.

El adjudicatario estará obligado a realizar un inventario de la maquinaria y vehículos adscritos a la conservación, del cual remitirá copia al Servicio de Parques y Jardines. Este inventario se realizará en número de al menos uno por año, o cuando el Ayuntamiento lo requiera.

En los vehículos destinados a este mantenimiento aparecerá en ambas puertas delanteras el escudo de Dos Hermanas, la frase “Mantenimiento de Mobiliario Urbano”, junto con el logo y nombre de la empresa concesionaria.

4.6.- OTRAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN.

Todos los suministros o portes de materiales se controlarán en los lugares y en las condiciones que determine el Ayuntamiento. En todos los casos que éste último lo requiera el contratista aportará análisis o ensayos del material suministrado o a suministrar sin cargo alguno.

En los suministros que proceden de la propia contrata será ésta quien responda en su recepción del cumplimiento de las condiciones exigidas.

En todo caso el Ayuntamiento podrá indicar el tipo y características de un determinado suministro si lo cree conveniente, circunstancia que habrá de seguir el concesionario o bien realizar las gestiones que conduzcan a su logro en el plazo fijado.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Todos los suministros, tanto los ordinarios como especiales, se someterán a las normativas y directrices municipales y, en su caso, autonómicas, nacionales o comunitarias.

Todos los suministros tendrán un plazo de garantía de un año, como mínimo, debiendo ser removidos y sustituidos a cargo de los adjudicatarios si al finalizar dicho plazo resultaran defectuosos, por causas directamente imputables al propio contratista.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato abarcará desde el día 07 de octubre de 2017 hasta el día 20 de julio de 2021.

Si no se hubiese producido la formalización para la fecha prevista, la entrada en vigor coincidiría con la fecha de formalización.

CLÁUSULA SEXTA.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del presente contrato, asciende a la cuantía anual de setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con diecisiete céntimos (74.380,17 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (15.619,83 €), lo que supone un total de noventa mil euros (90.000,00 €), para el servicio de conservación, mantenimiento y reparación, y de cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (54.545,45 €), más el IVA correspondiente del 10 % por valor de cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (5.454,55 €), lo que totaliza el importe de sesenta mil euros (60.000,00 €), para el servicio de limpieza.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resultando el importe anual total para el servicio a contratar de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €)

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07 de julio de 2017.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





ANEXO 1

ÁREAS INFANTILES

1	C/ MONFRAGÜE
2	LA MONEDA 3
3	PARQUE DE LA COLINA 2
4	BULEVAR MANUEL CLAVERO ARÉVALO 1
5	BULEVAR MANUEL CLAVERO ARÉVALO 2
6	BULEVAR MANUEL CLAVERO ARÉVALO 3
7	AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS
8	PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA 1
9	PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA 2
10	PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA 3
11	PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA 4
12	PARQUE ALQUERÍA DEL PILAR 1
13	PARQUE ALQUERÍA DEL PILAR 2
14	PARQUE ALQUERÍA DEL PILAR 3
15	PARQUE ALQUERÍA DEL PILAR 4
16	PARQUE JORGE GUILLÉN 1
17	PARQUE JORGE GUILLÉN 2
18	PARQUE LAGUNA FUENTE DEL REY
19	PASEO DE LA REDONDILLA
20	PLAZA DE LAS ACACIAS
21	JARDINES DE SAN RAFAEL
22	PARQUE DE LOS REYES MAGOS
23	PARQUE FRANCISCO CARO
24	C/ ISBILIA
25	BULEVAR FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ 1
26	BULEVAR FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ 2
27	PARQUE DE LOS PINOS 1
28	PARQUE DE LOS PINOS 2
29	PARQUE DE LOS PINOS 3
30	PARQUE DE LOS PINOS 4
31	JARDINES DE TORREVALME

Áreas a 1 a 3: mantenimiento en días alternos.

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Áreas de 4 a 11: mantenimiento en especial atención (diario).

Áreas de 12 a 31: mantenimiento en días alternos, complementando mantenimiento ya existente, pasando a áreas en especial atención (diario).

CIRCUITOS BIOSALUDABLES

1	BARRIADA CANTELY (CAÑALEJOS)
2	PLAZA JUAN TALAVERA
3	EL MARQUESADO
4	LA COLINA
5	PLAZA EL ARENAL
6	PARQUE ALQUERÍA DEL PILAR
7	PARQUE DE LOS PINOS
8	PARQUE DE LOS REYES MAGOS
9	JARDINES DE SAN RAFAEL
10	PARQUE JORGE GUILLÉN
11	LAGUNA DE FUENTE DEL REY
12	PLAZA DE ESPAÑA
13	PASEO DE LA REDONDILLA

Circuitos 1, 2 y 5: mantenimiento en días alternos.

Circuitos 3 y 4: mantenimiento en especial atención (diario).

Áreas de 6 a 13: mantenimiento en días alternos, complementando mantenimiento ya existente, pasando a áreas en especial atención (diario).

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SANECANES

1.- C/ CODORNIZ
2.- AVDA. MADRE PAULA MONTALT 1
3.- AVDA. MADRE PAULA MONTALT 2
4.- PARQUE DE LOS PINOS (ZONA CANINA BAJA)
5.- PLAZA JOSÉ BENJUMEA (JUNTO VELÓDROMO MUNICIPAL)
6.- PLAZA LAS DEBLAS (MONFRAGÜE)
7.- AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ (ZONA CANINA JUNTO METRO)
8.- LA MOTILLA (ZONA CANINA) 1
9.- LA MOTILLA (ZONA CANINA) 2
10.- LA MOTILLA (ZONA CANINA) 3
11.- PLAZA DE ESPAÑA
12.- LA MOTILLA CARLOS SOTO 1
13.- LA MOTILLA CARLOS SOTO 2
14.- C/ TARTESSOS
15.- AVDA. CRISTÓBAL COLÓN (JUNTO GLORIETA C.A. MADRID)

Identificador documento: 11342751762747556077



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

